

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 207
7 de agosto de 2025

En Montevideo, el siete de agosto de dos mil veinticinco, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 207° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA y asisten los Sres. Directores Contadora VIRGINIA ROMERO, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Economista MARÍA NOEL SANGUINETTI, Doctor (Abogado) GUSTAVO RODRÍGUEZ AZCÚE y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

En uso de licencia reglamentaria el Dr. Blauco Rodríguez Andrada.

También asisten el Sr. Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO *AD HOC*. Res. N° 604/2025.

SR. PRESIDENTE: En virtud de que hoy no asistirá a la sesión el Dr. Rodríguez Andrada, por motivos de salud, corresponde designar un Secretario *ad hoc*. Propongo, para desempeñar dicha función, al Arq. Rodríguez Sanguinetti.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 abstención): Designar al Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti como Director Secretario *ad hoc*.

El Sr. Director Arq. Rodríguez Sanguinetti se abstiene de votar la presente resolución.

1. ACTA N° 204. Res. N° 605/2025.

SR. PRESIDENTE: Llega para nuestra consideración el Acta 204, correspondiente a la sesión del pasado 17 de julio.

De no haber objeciones, se pasa a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el acta N° 204 correspondiente a la sesión del 17.07.2025.

ACTA N° 205

En elaboración.

ACTA N° 206

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA. DR. BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA. Res. N° 606/2025.

SR. PRESIDENTE: Tal como adelantara al comienzo de la sesión, el señor Director Secretario solicita se le conceda licencia para el día de hoy, jueves 7 de agosto.

Se pone a consideración.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria presentada por el Dr. Blauco Rodríguez Andrada para el día 07 de agosto 2025.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Unanimidad 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia reglamentaria presentada por el Dr. Blauco Rodríguez Andrada por el día 07 de agosto 2025.

2. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. NOTA. Res. N° 607/2025.

SR. PRESIDENTE: Desde la Dirección Nacional de Seguridad Social, encabezada por su titular, el Ing. Di Doménico, se nos hizo llegar ayer la siguiente nota.

Agradezco se lea.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Montevideo, 6 de agosto de 2025. Sr. Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Méd. Vet. Daniel Alza.

De mi mayor consideración.

Acuso recibo de vuestra atenta fechada el 31 de julio próximo pasado.

Con relación al contenido de la misma corresponde hacer notar al Directorio que usted preside, con especial énfasis, que es absolutamente irrenunciable la determinación de la actual Administración de cumplir y hacer cumplir puntual y rigurosamente todos los

extremos establecidos en la Ley 20.410, Modificación de la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Quien suscribe, además de ser consciente de los cometidos y plazos de expedición de la comisión prevista en el artículo 14 de la invocada norma, concentra al día de hoy prioritariamente su atención y esfuerzos en la reglamentación de todos y cada uno de los extremos paramétricos y administrativos que esta misma ley exige reglar.

Asimismo, en concordancia con el esfuerzo contributivo incremental de expresiva magnitud que sufragarán tanto los asegurados de esta Caja como la población en general para su efectivo rescate financiero, esta Dirección y los representantes del Poder Ejecutivo en su Directorio, serán intensamente celosos en el cumplimiento del principio de la buena administración en todos sus actos de gobierno que se establezcan, tanto para la aplicación de los recursos autogenerados como para los que se servirán por la asistencia estatal.

En esa línea de absoluto involucramiento institucional, evidenciada a todas luces por la alta contracción y elevada profesionalidad de los actuales directores mandatados por el Poder Ejecutivo, invitamos a las autoridades del Instituto a que, sin perjuicio del intercambio que quepa en los canales formales de comunicación, toda resolución o iniciativa que impulse vuestro Directorio sea notificada a través de estos delegados.

Es cuanto entendíamos de orden expresarles.”

SR. PRESIDENTE: Lo que me queda claro de esta lectura es que la comunicación con el Poder Ejecutivo debe hacerse a través de sus dos delegados en el Directorio, tal vez para evitar el contacto directo por el que solemos remitirle nuestras notas.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente. Interactuamos con los distintos referentes del Poder Ejecutivo, y estos están coordinando a fin de nombrar los delegados que asistirán a la Comisión de Expertos.

A su vez, el Ing. Di Doménico manifiesta que están priorizando todos los aspectos reglamentarios de la Ley. Tienen claro, por otra parte, que se cumplirán con todos los aspectos requeridos en tal sentido.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente: no me quedó claro el elemento que origina esta nota. Me parece descontextualizada, en la medida en que conozco los antecedentes que la generan.

Nada más.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Esta nota me parece improcedente. Que nos digan cómo debemos comunicarnos, a una Institución de estas, me parece por completo improcedente.

A este Directorio no se le puede cercenar el derecho de mandar lo que entienda conveniente a los organismos del Estado.

Me constan los halagos que les hace a los delegados del Poder Ejecutivo -los constatamos, además de la bonhomía, don de gente y profesionalismo de ambos-, pero yo

no me voy a comunicar con el Poder Ejecutivo a través de ellos. Me parece improcedente; reitero.

SR. DIRECTOR RODRÍGUEZ AZCÚE: La nota no expresa que la Caja renuncie a la comunicación con las autoridades del Poder Ejecutivo. De ninguna manera.

La nota refiere a los temas relacionados con esta ley, que es algo extraordinario, en una situación extraordinaria y que implicó un cambio de situación en la medida financiera del Estado que implica una mayor responsabilidad por parte de dicho Ejecutivo.

La prioridad, obviamente, es hacer cumplir la ley y la Constitución de la República. No puede hacer todo al mismo tiempo.

Cumplirá con la Carta Magna, Artículo 168, numeral 4, que establece, entre las funciones del Presidente de la República, *“publicar y circular, sin demora, todas las leyes que, conforme a la Sección VII, se hallen ya en estado de publicar y circular; ejecutarlas, hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución.”*

Esta es una ley compleja, presenta modificación de parámetros jubilatorios importantes, desplazamientos en los plazos de convergencia de los distintos regímenes de seguridad social; no es de fácil implementación a través del decreto.

En tal sentido nos ofreceremos ante el Directorio para un “ida y vuelta” de los temas que necesitan ser aclarados –por eso precisaremos de los Servicios-, en la medida en que tenga cabida en la reglamentación –esta no puede ir más allá de la ley pero sí precisar conceptos, y eso cumple una función muy importante ya que facilita la aplicación-.

Creo que el espíritu de esa nota es señalar que la prioridad del Gobierno en este momento es la reglamentación de la ley, cumpliendo el mandato constitucional.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Para complementar. Creo que la nota pone a disposición la tarea de los delegados en ese “ida y vuelta” y además nos encomienda ser muy rigurosos en esa labor, con la libertad que este Cuerpo tiene de comunicarse con quien desee.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento de esta comunicación. Aguardaremos las acciones venideras.

Visto: La nota de fecha 6.08.2025 remitida por la Dirección Nacional de Seguridad Social, en respuesta a la comunicación enviada por Directorio el pasado 31.07.2025.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COLEGIO DE ABOGADOS DE SORIANO. REMITE NOTA. Res. N° 608/2025.

SR. PRESIDENTE: Agradezco se le dé lectura.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Mercedes, julio 27 de 2025. Sr. Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias. Dr. Daniel Alza.

De nuestra consideración. Los firmantes integrantes de la Comisión Directiva del Colegio de Abogados de Soriano nos presentamos y decimos:

Que venimos a plantear la posibilidad de organizar en la ciudad de Mercedes, una charla, con la modalidad a convenir, donde el Directorio o alguno de sus miembros, expusieran en un ámbito reservado a profesionales, cómo funciona la Caja, las categorías (cómo se establecen y funcionan), incentivos a reengancharse a los deudores, planes para que los profesionales no se vean alejados de los aportes de la Caja, entre otros.

La modalidad sería presencial, con un moderador, quien recogerá las preguntas de los asistentes, las agrupará y así evitar que se planteen situaciones particulares, que por el momento existen: otros canales para su planteo. La charla, pensamos hacerla extensiva a otras profesiones y en lugar con las comodidades necesarias para la misma.- Podría ser Anfiteatro de la Casa de la Cultura o salón del Centro Comercial.- Ambas salas cuentan con amplificación y espacios para que sea posible el desarrollo de la reunión de trabajo, sobre temas que sin lugar a dudas nos interesan a todos los Profesionales.

Esperando una respuesta favorable a este planteo, reciba nuestros cordiales saludos.

Dr. Guillermo Grisi- Secretario. Dr. Gonzalo Imas –Presidente.”

SR. PRESIDENTE: La nota me parece muy acertada. De hecho, desde ese Colegio se habían comunicado por teléfono, personalmente conmigo, y les sugerí que se comunicaran por escrito.

No tengo inconveniente en concurrir a la charla. Además me gustaría que sea un funcionario del sector Afiliados el que dé la charla en esa ocasión ya que conocen muy profundamente el tema, son charlas ya configuradas y las que se imparten en las diferentes Facultades, además de estar muy bien preparados en este sentido.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Me resulta muy grato suscribir el planteo ya que me permite estribar en el hecho de que en el período anterior suscribimos algo similar – infelizmente no prosperó, por otras razones; no viene al caso ahora-.

Conceptualmente la idea de un equipo, incluso volante, que recorriera el interior del país, con anuncios previos y demostrando que hay personal de la Caja dispuesto a responder preguntas y planteos.

En este período no insistimos más en ello porque el vértigo y la vorágine de los temas que ha habido últimamente en este Cuerpo nos han impedido volver sobre él.

Me alegro de la iniciativa, y suscribo la idea del señor Presidente en adherirse, y -si es posible- extenderla.

SR. PRESIDENTE: Propongo aceptar la invitación y transmitir, luego, quiénes asistirán en nombre de la Institución.

Visto: La nota remitida por el Colegio de Abogados de Soriano, invitando a realizar una charla en la ciudad de Mercedes, sobre situación y funcionamiento del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aceptar la invitación realizada.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Res N° 609/2025

SR. PRESIDENTE: Recibimos, de parte de un afiliado, una solicitud de información al amparo de la Ley 18.381.

La nota es la siguiente.

Sr. Jefe de Secretaría: (lee) “Maldonado, 6 de agosto de 2025. Dra. Rosanna Saravia. CJPPU. Presente.

Soy Pedro Fernando Bengochea Álvarez, titular de la cédula de identidad N° 3.006.198-7, me dirijo a usted al amparo de lo dispuesto por la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.

La Ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna– de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en su Artículo 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregar la información requerida en el plazo de veinte días hábiles.

En este marco, solicito:

- 1) Informar si, por parte de la CJPPU, para la retención del IASS en prestaciones del mes de enero de 2024 se emplearon procedimientos, parámetros, índices y/o valores de los mismos diferentes a los empleados para el resto de los meses de tal año (2024).
- 2) Si la respuesta al punto 1) es afirmativa, informar la razón por la cual se procedió de tal forma.
- 3) Si la respuesta al punto 1) es afirmativa, informar si tal diferencia condujo a una retención para el mes de enero 2024 por un valor mayor al que hubiera correspondido.
- 4) Si la respuesta al punto 3) es afirmativa, informar si lo contabilizado a favor de la DGI, por concepto de IASS, para el año 2024 se corresponde con lo realmente retenido o si por el contrario se ajustó al valor que hubiera correspondido empleando para todos los meses el mismo procedimiento y valores para el cálculo de la retención que se hizo desde el mes de febrero y hasta el mes de diciembre de 2024.
- 5) Si la respuesta al punto 3) es afirmativa, informar a cuánto asciende tal exceso de retención para el conjunto de las pasividades correspondientes al año 2024 servidas por la CJPPU.
- 6) Informar si, por parte de la CJPPU, para la retención del IASS en prestaciones del mes de enero de 2025 se emplearon procedimientos, parámetros, índices y/o valores de los mismos diferentes a los empleados para el resto de los meses del año en curso, es decir febrero a julio 2025.
- 7) Si la respuesta al punto 6) es afirmativa, informar la razón por la cual se ha procedido de tal forma.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, pido: se entregue vuestra respuesta por correo electrónico a la dirección bengochea.fernando@gmail.com y en el plazo establecido por el Artículo 15 de la Ley 18.381 la información requerida en la presente nota.”

SR. PRESIDENTE: El tema se envió a la Gerencia de Afiliados y a Asesoría Jurídica para el informe correspondiente.

Agrego que acabo de recibir un correo electrónico de su parte expresando que mandó dicha solicitud en varias oportunidades. Reconozco que tal vez omití derivarla al sector correspondiente y por tal motivo no se le hizo llegar la respuesta.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones).

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del asunto y avalar lo actuado desde nuestros Servicios.

Visto: La solicitud de información al amparo de la ley 18.381 presentada por el Sr. Pedro Fernando Bengochea Álvarez.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Avalar lo actuado.

3) ASUNTOS PREVIOS

GESTIÓN DE MOROSOS EN EMPRESAS. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. La semana pasada tuvimos ocasión de ocuparnos del excelente informe de la Gerencia de Recaudación. Nos quedó pendiente conocer el estado actual de la gestión de morosos respecto a las empresas. Tuvimos datos sobre los particulares –personas físicas–, pero no así los de esas empresas.

Si fuera posible conseguir esa información complementaria, lo agradezco. Sería buena cosa.

SR. PRESIDENTE: Pediremos la información, señor Director.

RECLAMO CAMPO LINDERO ARÉVALO. Res N° 610/2025

Este asunto ha sido reservado de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 literal E de la Ley 18381 de 17/10/2008.

UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA. LANZAMIENTO INSTITUTO DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES.

SR. PRESIDENTE: Por otro lado, informo que ayer asistí a una jornada organizada por la UDE –invitación cursada por el Dr. Pablo Mieres–, seminario de lanzamiento del Instituto del Trabajo y Relaciones Laborales de dicha universidad. Contó con un plantel de disertantes tales como el actual Ministro de Trabajo; Marcelo Abdala, por el PIT-CNT; María Dolores Benavente, representante de la Academia Nacional de Economía; Fernando Loureiro, en representación de las Cámaras Empresariales y el ex Ministro de Trabajo Mario Arizti. La labor realizada y la experiencia fueron muy positivas, realmente.

ENVÍO DE INFORMACIÓN SOLICITADA.

SR. PRESIDENTE: En otro orden de cosas, doy cuenta de que ayer envié la información solicitada por legisladores al Arq. Rodríguez Sanguinetti, por lo que ese punto ha quedado resuelto.

CANAL DE DENUNCIAS EN PÁGINA WEB.

SR. PRESIDENTE: El martes de esta semana, junto a la empresa de comunicación, estuvimos analizando la posibilidad de crear un canal de denuncias en la página web. Trabajamos junto al Gerente de División Recaudación y Fiscalización. A modo de aclaración, la Caja contaba con ese canal, que fue eliminado en el año 2022 a raíz de un problema suscitado. La semana próxima será dado a conocer el informe correspondiente a este Cuerpo, para su posterior implementación.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: la sesión anterior conversamos en esta Sala sobre hacer algo visible, en la página web, como usted dijo.

La Sra. Directora Ec. Sanguinetti solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de acta por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Creo que en el caso de las denuncias se debe contar con los datos personales –quién la hace, etcétera–, bajo el carácter de confidencialidad por supuesto.

La Sra. Directora Ec. Sanguinetti solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de acta por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Por último, junto a dicha agencia y a los Servicios, sobre todo el sector Afiliados, asistió también la Ec Sanguinetti, trabajamos en la difusión de la nueva ley. Se grabaron videos para difundir entre los afiliados, de los que participa uno de nuestros funcionarios –que además es locutor–, quien se ofreció para hacer la presentación.

La próxima semana presentaremos nuevo material.

RESOLUCIÓN INTERNA BPS.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente: estos días, revisando información y legislación sobre la Caja, leí un comunicado interno de BPS, del año 2006.

El mismo establece lo siguiente: *“El Directorio del Banco de Previsión Social, resuelve: Establecer que dadas las condiciones establecidas por el inciso segundo del Artículo 105 de Ley 18.063, del 27.12.2006 y siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la reglamentación correspondiente, no existirá obligación de inscripción ni de aportación por los profesionales contratados por personas físicas o jurídicas, cuya actividad sea la de prestadores de servicios personales profesionales universitarios.*

Pase a la Asesoría Tributaria y Recaudación a sus efectos.”

Lo vengo diciendo desde el “día uno”. BPS ha facilitado, a través de la ley, el no pago de aportes a la Caja por parte de profesionales que facturan.

Paso a leer el Artículo 105 –reitero, pertenece a la Ley 18.083, del año 2006. *“Quedarán sujetos a aportación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios los profesionales universitarios con actividades amparadas en dicha Caja, salvo que se cumplan como dependiente de una persona física o jurídica. Cuando la relación del profesional universitario sea con personas físicas o jurídicas cuya actividad sea la de prestadores de servicios personales profesionales universitarios, no habrá relación de dependencia cuando así lo determine la libre voluntad de las partes debiendo existir facturación de honorarios profesionales por el lapso que fije el contrato de arrendamiento de servicios u obra, asociación, u otro análogo de acuerdo a las exigencias que dicte la reglamentación. En ningún caso se deberá aportar a más de un instituto de seguridad social por un mismo hecho generador.”*

Esto significa “facturen, trabajen como independientes, acuerden con el patrón – es una dependencia encubierta- y no aporten a la Caja. NO aporten a la Caja.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: No es así, Director. No es como usted lo interpreta...

(Dialogados en Sala).

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Creo que hay cierta confusión. Por otro lado -lo dije desde la primera sesión de este Cuerpo-; BPS alienta a que los profesionales aporten allí y no a la Caja.

Está sostenido por la propia ley.

Existen miles de profesionales que facturan como independientes y trabajan para una empresa...

También sé de abogados que trabajan “en negro” y siguen presentándose en las audiencias. Evidentemente, el Poder Judicial no nos está enviando los listados. Sé de

varios casos; no aportan y ejercen de forma liberal. Tienen una reglamentación ambigua, que les permite pagar a BPS en lugar de pagar a la Caja. Es más; en BPS pueden elegir en qué categoría aportar, más allá del nivel de facturación. Es así; lo tengo comprobado.

De ahí por qué tantos profesionales no aportan a nuestra Institución –en BPS aportan un tercio de lo que verterían aquí–.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Reitero; no es como lo expresa, Director. No se trata de una dependencia encubierta...

(Comentarios en Sala).

SR. PRESIDENTE: Incorporamos el tema en un próximo orden del día. De esa forma lo abordamos con mayor información.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: De acuerdo, Presidente.

SR. DIRECTRO DR. ABISAB: Lo que acaba de leer el Arquitecto es un tanto abstruso. Sin embargo, el vocablo “salvo” da pie para que ocurra lo que nos estaba comentando hace un momento. Es lo que me quedó de la primera escucha. Habida cuenta de que el texto tiene lo suyo, habría que leerlo con más detenimiento.

Esto me permite, a su vez, recordar algo. En el período anterior se estuvo trabajando para lograr abatir la evasión. Se firmó un convenio, entre otros organismos, además de BPS y DGI, con el Poder Judicial.

Días atrás me llegó una nota –viene a título informativo, coadyuvando el hecho de que hay un terreno enormemente fértil para incursionar con servicios inspectivos–.

Reitero; me llegó una nota, muy completa, firmada, con carácter de volante, muy bien concebida, poniendo de manifiesto la existencia –diría incontrovertible- de abogados que están ejerciendo sin pagar a la Caja de Profesionales. Si así ocurre es porque el Poder Judicial no estaría –uso el condicional, con toda intención- haciendo lo que debiera en función del acuerdo firmado.

Lo pongo de manifiesto a modo de reflexión.

Usé el condicional con toda intención; no acusé formalmente. Me pareció muy bueno ese escrito, y en función de eso lo comparto.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Quedó claro, Director.

Con relación a lo que se expresó recientemente, sé que algunos abogados concurren a los juicios pero no comparecen en el acta. Si no lo hacen, el Poder Judicial no tiene forma, administrativamente, de comprobar que tal profesional estuvo en esa audiencia o juicio.

Me consta que abogados que detectan tal maniobra preguntan a sus colegas si no van a comparecer.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En caso de haber escritos firmados, el Poder Judicial lo informa.

En esta situación de la que hablamos, asisten a la instancia dos abogados; uno aporta a la Caja –comparece y contribuye con el timbre profesional correspondiente-, y el otro no lo hace -el abogado que no comparece es porque no está cumpliendo con nuestro Instituto-.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Es lo que estoy diciendo, Directora.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza precisiones).

(Los señores Directores intercambian opinión).

SR. PRESIDENTE: Seguiremos de cerca este asunto.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente: que comparezcan dos abogados en una audiencia es muy común; uno de ellos hace las veces de apoderado de una empresa –en mi caso como procurador del BROU asistía con un letrado patrocinante-; el abogado se encarga del patrocinio del juicio. Son dos profesionales los que concurren.

Actualmente, con la red informática que tiene el Poder Judicial, cuando uno ingresa el primer escrito –con todos los componentes de estilo-, es necesario cargar todos los datos en el sistema de la Suprema Corte de Justicia –quiénes son las partes, quién es el apoderado, quién el letrado patrocinante-. Es decir que el Poder Judicial cuenta con esa data. No sé si se controlará debidamente; no lo tengo claro.

En cuanto al otro asunto, que acaba de mencionar el Arq. Rodríguez, en el año 2007 la afiliación obligatoria a la Caja sufrió un quiebre en virtud del Artículo 105 de la reforma tributaria. ¿Por qué? Porque ahora, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, el profesional, con su empleador, puede, a través de un contrato con las condiciones previstas, aportar a BPS y no a la Caja de Profesionales. Está habilitado por la reforma tributaria. Reitero; viene del año 2007.

Además, hay otra norma, del año 2004, cuando se aprueba la Ley 17.738. Se deroga el Artículo 27, fundamental –Ley 12.997, de la Carta Orgánica precedente-, por el Artículo 43 de esta Ley 17.738.

Ese Artículo 27 de dicha normativa establecía –en su inciso c)- algo que en la Comisión de Prestaciones aplicamos todos los días, pero sin el argumento legal que poseíamos hasta el 2004, y es lo que sigue: “Afiliación personal y obligatoria. Quedan personal y obligatoriamente afiliados los profesionales con título universitario patronos de empresas comerciales o industriales cuando, además de estar en condición, ejerzan simultáneamente, en las mismas actividades profesionales, incluso en los casos en que realicen por exigencia de disposiciones legales o reglamentarias, la dirección o el asesoramiento técnico de aquellas.”

Perdimos esta presunción legal. La tuvimos desde el 1961 y hasta el 2004. ¿Qué paso desde ese año hasta ahora? Lo aplicamos, pero –repito- no tenemos fundamento legal.

Este es un tema básico para la Caja, junto con la reforma tributaria –Artículo 105.

SR. PRESIDENTE: El tema queda incorporado para el próximo orden del día, entonces.

4) LEY 20.410.

FE DE ERRATAS ARTÍCULO 12 LEY 20.410 EN PUBLICACIÓN IMPO. Rep. 240/2025. Res. N° 611/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: A modo de antecedente, explico que en Mesa de Estudio fue detectada la “fe de erratas” publicada en el Diario Oficial.

A raíz de ello, solicitamos al servicio jurídico que realizara una investigación del caso.

Recuerdo que lo único que este Instituto solicitó, desde la aprobación de la Ley 20.130, fue que se reestableciera la jubilación por edad avanzada, y sobre ello argumentamos en todos los ámbitos en los que participamos.

Nuestros asesores jurídicos realizaron consultas ante el IMPO, donde se les informó que habían recibido una nota desde la Presidencia de la República. Allí se les indicó que también se había recibido una desde la Cámara de Representantes; así como otra proveniente del Senado.

En conclusión, nadie nos supo explicar qué ocurrió.

No es de esta forma que se modifican las leyes, y no entendemos cómo se padeció un error, como el acontecido.

Hemos pedido diversas aclaraciones, pero hasta el momento nadie nos lo supo explicar. Repito; nos resulta inentendible lo acontecido. Es algo por completo irregular. Nuestros abogados nos tienen antecedentes de que haya ocurrido algo así anteriormente. Tampoco sabemos si fue por iniciativa del Poder Ejecutivo.

Es cuanto sabemos hasta el día de hoy.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: No es difícil rastrear de dónde surgió el error...

SR. PRESIDENTE: A modo de precisión. Cuando tuve conocimiento del hecho analizamos el impacto que esto puede tener. Me comuniqué con el Poder Ejecutivo y también lo comenté enseguida a los dos delegados en este Cuerpo. A su vez, al Ministerio de Economía. Se nos mantendrá al tanto.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. Ayer me llamó un Senador del Partido Nacional para explicarme.

SR. PRESIDENTE: También a mí, Director.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Me explicó que se trata de un acuerdo al que se llegó y que finalmente no se plasmó en el texto votado. Reitero; se trata del acuerdo al que se llegó. Así es, y en función de que aumenta la base de aportantes. Hay cierta aprehensión al respecto.

Quiero decir que estoy absolutamente de acuerdo con la redacción modificada. Repito; aparentemente había un acuerdo para que así se hiciera, de lo contrario, la Vicepresidente de la República no enviaría una notificación de este tipo aclarando tal cosa.

Sabemos que en esa locura de aprobar la ley -como todos sabemos que ocurrió- no fue publicado el texto tal como aparecía en el documento original.

Además, me agregaron que “no se mueve un pelo” de ese artículo. Queda aprobado así, y no hay “marcha atrás”.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Muy brevemente. Es absolutamente fácil conocer la raíz del cambio. Hay un registro taquigráfico y mecanográfico, por lo que si se quiere saber quién tipeó el texto se lo consigue.

No creo que interese.

La realidad, que en definitiva es la verdad –o a la inversa- es lo que acaba de mencionar el Arq. Rodríguez. No se está traicionando ni el espíritu ni la decisión de quienes aprobaron formalmente el texto de la ley tal cual aparece.

SR. PRESIDENTE: Sabemos que se buscó información en las actas de las comisiones, tanto del Senado como de Diputados, y tal acuerdo no figura.

(Comentarios en Sala).

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente. Voy a hacer una distinción, citando al Maestro “Carlitos” Vaz Ferreira. Hay cuestiones que son de palabra y otras que son de hechos. Hay que saber de qué estamos hablando.

Si se trata de un tema de concepto, nos lleva a cuestionarnos si hay intención del legislador en cuanto a promover como política legislativa una ampliación de este derecho a la jubilación por edad avanzada para que también alcance a aquellos que son titulares de más de una jubilación. Es una idea muy loable del Legislativo o de quien lo propuso –no sé cómo llegó al texto-.

Por otra parte, aparece el otro tema. Si se trata de un hecho, en el que se traduce que hubo un error en alguna etapa de la elaboración de la ley. Tal vez en la participación de los funcionarios del Senado, que debieron articular y plasmar en un proyecto una gran cantidad de textos, con sustitutivos, aditivos, votaciones diversas, en una jornada que resultó agotadora realmente. Eso pudo haber sucedido.

Mi función como delegado del Poder Ejecutivo es informar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, cuál es la consecuencia que trae aparejado este texto modificativo –a través de la “fe de erratas”- respeto de la otra posibilidad presentada.

Si hay voluntad del Poder Ejecutivo o del Parlamento de ampliar derechos –tiene derecho a hacerlo- es una cuestión de política legislativa, en la que no debo omitir opinión. No debo decir al Ejecutivo lo que tiene que hacer, pero mi función como su delegado es hacer un análisis descriptivo de las consecuencias jurídicas.

El Poder Ejecutivo ya está al tanto, y tendrá que resolver si se trata de algo de palabra o es una cuestión de hecho. Si es de palabra, estamos ampliando derechos. Y si es una cuestión de hecho, hubo un error y debe ser corregido. Serán ellos los que tendrán que corregirlo. No nos corresponde a nosotros hacerlo.

SR. PRESIDENTE: Sobre el tema pedí información ampliatoria al área Afiliados. Me responden lo siguiente: “Tenemos 282 afiliados con 70 a 80 años de edad y entre 15 y 25 años de aporte con declaración de ejercicio y de no ejercicio y sin deuda.” Agregan que “considerando que no han pedido jubilación a la fecha, teniendo configurada la causal, se puede inferir que es porque no están en conocimiento del beneficio o porque tienen dos o más jubilaciones y por lo tanto no tenían derecho a una jubilación por el Instituto. Si se suman los afiliados de entre 65 a 80 años, entre 15 y 25 años de aporte con declaración de ejercicio y no ejercicio sin deuda, la cifra pasa a ser de 1.421. Vale aclarar que los 65 a 69 no configuran causal y eventualmente uno de ellos puede ir por la causal común.”

Haré llegar el material a los señores Directores.

Hasta ahí los datos en cuanto a la cantidad de afiliados. Pedí también que se me notificara en números el promedio de este tipo de jubilación de forma de saber de qué monto estamos hablando –lo sabremos en el correr del día-.

(Los señores Directores intercambian ideas).

SR. PRESIDENTE: Nosotros alertamos sobre la situación. No nos corresponde tomar decisión sino que llamamos la atención sobre lo ocurrido.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Un dato que complementa lo que vengo de decir y los comentarios en Sala. Hice una recopilación de normativas. Me refiero al Artículo 20 de la Ley 16.713, que en un párrafo establece que “*La jubilación por edad avanzada es incompatible con cualquier otra jubilación, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial...*” Es la ley del año '96.

Por otra parte, la Ley 18.395, del 24 de octubre de 2008, establece que “*La jubilación por edad avanzada es incompatible con cualquier otra jubilación, retiro o subsidio transitorio por incapacidad parcial salvo la prestación que provenga del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio*”, es decir AFAP.

Por otro lado, la Ley 20.130 no reglamenta la causal por jubilación avanzada y cuando refiere a jubilación avanzada lo hace al régimen jubilatorio anterior.

Observemos la evolución legislativa. Es fundamental. La Carta Orgánica de la Caja, la del año 2004, Artículo 77, fue modificada por la Ley 17.993, del 2006, que admite la compatibilidad con el goce de otra jubilación o retiro. En singular; “otra”. Admite a quienes gozan de otra jubilación por causal común de BPS, 59 años en el caso de las mujeres y 70 en el de los hombres, más 15 de actividad, la compatibilidad con dicha jubilación y la proveniente del ahorro individual, jubilación BPS, ahorro individual y jubilación por edad avanzada. Ahora, con esta “fe de erratas”, al transformarlo al plural, se amplía aun ese terreno.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: En definitiva, se nos retrotrae al Acto 9, que topeó las jubilaciones.

Acordarme del Acto 9 me retrotrajo a esto. Reconoce que si no hay para pagar, no lo hay. Esa es la realidad, pero al mismo tiempo no negamos ese derecho.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. En la nueva ley aparecieron cosas que no pedimos y desaparecieron algunas otras que sí pedimos. Por ejemplo, la Comisión del Artículo 71; hubiera sido positivo que estuviera. De igual manera para la Comisión de Expertos; nunca se nos ocurrió que estuviera.

Así funcionó la normativa...

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del asunto.

Visto: La publicación realizada en IMPO acerca de la “fe de errata” de la ley 20.410.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ESQUEMATIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEY 20.410. Res. N° 612/2025.

SR. PRESIDENTE: Este material se incorporó para que los señores Directores tengan idea de cómo va avanzando la implementación de la nueva ley y cómo vienen actuando los Servicios al respecto.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Es producto de las reuniones mantenidas y del intercambio de información entre las diferentes áreas.

La información viene para consideración del Directorio, y ya está a disposición de todo el Instituto, es decir que la información es manejada por todos sus funcionarios – les recuerdo que se están impartiendo los cursos de capacitación sobre la nueva normativa.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento de ambos informes.

Visto: el trabajo realizado por la Asesoría Económico Actuarial, esquematizando las disposiciones de la ley 20.410.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMPARATIVOS DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY 17.738 MODIFICADOS POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 20.410. Rep. N° 241/2025. Res. N° 613/2025.

Visto: el comparativo de los artículos de la ley 17.738 modificados por el artículo 1 de la ley 20.410.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

5) COMISIÓN DE PRESTACIONES.

No se presentan asuntos.

6) GERENCIA GENERAL

ADULTERACIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En primer lugar, les recuerdo el caso de la profesional que adulteró un certificado médico. Según se me informa, “el hecho fue denunciado ante el Tribunal de Ética del Colegio Médico y también ante la Fiscalía. La profesional estaba gestionando la prórroga de un subsidio ante la Caja, cuando el Servicio Médico advirtió que ese documento tenía algunas enmiendas. La involucrada fue notificada y nunca contravirtió los hechos invocados y nunca se presentó a declarar ni justificó su incomparecencia. El Tribunal del Colegio Médico amparó nuestra denuncia e impuso a la profesional una amonestación. Sobre el punto, aplicando la normativa correspondiente, las sanciones que pueden disponerse, por orden de gravedad, son las siguientes: advertencia, amonestación, sanción educativa –cursos de desarrollo profesional médico continuo- y suspensión temporal del registro por un plazo máximo de diez años. Atendiendo las circunstancias del caso, se entiende que la sanción dispuesta es la más adecuada. Incluso, el fallo tuvo en consideración que la falsificación material del certificado no se verificó en una actuación médica de la denunciada. Además, en la órbita penal la denuncia fue derivada a la Fiscalía de Flagrancia de 3er.Turno, que se encuentra en etapa de investigación”.

EXONERACIÓN TRIBUTARIA. GESTIÓN ANTE DGR.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En segundo lugar, quiero referirme a la gestión realizada ante la Dirección General del Registro, donde, a partir del 1° de agosto, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 20.410, quedamos exonerados del pago de las tasas. La Caja presentó, en su momento, el escrito plantando la situación. Nuestros funcionarios se comunicaron con dicha Dirección, informándoles que analizaron nuestro planteo e indicándoles cómo hacer efectiva dicha exoneración –se nos adjunta el procedimiento

a seguir-. Asimismo, fue necesario crear una cuenta de correo, ya constituida, a fin de hacer por ese medio el intercambio de datos –además de consultas- que sea necesario entre ambos organismos.

VÍA DE APREMIO. ESTADO DE SITUACIÓN.

Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381), aplicándose la técnica de disociación de datos.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En tercer lugar, se me hace llegar un reporte acerca de la vía de apremio. Debo decir que al estudio xxx, que gestiona la cartera de afiliados, se le entregaron 99 demandas de préstamos. Por otra parte, recordarán que hicimos una investigación interna para saber si algunos de nuestros deudores tenían bienes. Los casos en que sí se detectaron, también fueron entregados a dicho profesional. En eso se está trabajando y avanzando.

En cuanto a la xxx, encargada de las empresas deudoras, tiene a cargo 138 juicios, en su mayoría farmacias. Hasta la fecha no ha habido ejecuciones de bienes de la cartera de empresas, pero informalmente esta ha comentado que ha individualizado dos o tres casos de bienes inmuebles entre los deudores del Instituto.

Uno de ellos es xxx, que, para no continuar con la ejecución, abonó aproximadamente 885 mil pesos por deuda por concepto de Artículo 71, más honorarios y gastos judiciales –firmó convenio por Ley 20.334 y pagó la deuda al contado, por lo que se hizo acreedora del beneficio correspondiente-.

Se continuará informando posteriormente; son procesos lentos.

En cuanto a los juicios, y según el informe de julio de este año, en el sector Adeudos se iniciaron 102 por deuda por aportes -tenemos fijada una meta de 100-, de los que 87 son del stock ya existente y 15 de los nuevos ingresados.

En la cartera de aportes hay 107 casos correspondientes a nuevos expedientes y 105 responden al stock anterior; 47 a las empresas.

Venimos cumpliendo con el plan fijado por la Dra. Gomensoro; culminar el stock anterior antes de finalizar el año y estar al día con los juicios que se van empezando.

Sin dudas habrá que contemplar situaciones de algún deudor, con juicio iniciado o al que se le está por iniciar uno, que viene a acogerse al sistema de facilidades de pago.

COMISIÓN ART. 71 LEY 17.738.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: En otro orden de cosas, citamos a la Comisión de Artículo 71 para el próximo lunes a las 17 horas.

DESTINO DE FONDOS TRANSFERIDOS POR PODER EJECUTIVO.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Por otra parte, y con mero efecto informativo, agrego que el dinero que ingresó de los 218 millones y los 665 millones, particularmente esta última cifra y el sobrante del pago de las pasividades, está colocado exclusivamente para cubrir pasividades. Consultamos al Ministerio de Economía en este sentido; el día a día es cubierto por la Caja, pero esa suma tiene por destino abonar esas prestaciones. Todos los excedentes fueron colocados, y ya llevamos ganados 2 millones de pesos. Actualmente se está trabajando en determinar la Tasa de Contribución Pecuniaria de agosto y de julio.

CHARLA INFORMATIVA LEY 20.410. DR. ÁLVARO RODRÍGUEZ AZCÚE.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Por último, les recuerdo que mañana a las 9 de la mañana tendremos la charla que brindará el Dr. Álvaro Rodríguez Azcúe, en la que participarán unas 30 personas; entre ellas, algunos gerentes, jefes de área involucradas – área Informática- y cuatro integrantes de la Comisión Asesora, que decidimos invitar.

Considero que será una instancia más que significativa ya que es muy importante contar con la opinión de un tercero; de alguien ajeno al Instituto.

Es todo cuanto tenía para expresar.

7) GERENCIA DE AFILIADOS.

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS 28.07.2025 AL 01.07.2025. Rep. N° 242/2025. Res. N° 614/2025.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 28.07.2025 al 01.08.2025.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados y la Jefatura del Departamento Atención a Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001 y del 20/2/2020 respectivamente, adoptaron las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los arts. 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y sus modificativas del 11/2/15; 25/10/2018 y 12/12/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 28.07.2025 al 01.08.2025.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

ARTÍCULOS 80 Y 81 LEY 20.130 PRESENTACIÓN DE GERENCIA DE AFILIADOS. Res. N° 615/2025.

SR. PRESIDENTE: Recordarán los señores Directores que hoy comparecería en Sala el Cr. Lemus para abordar este asunto.

SR. DIRECTOR DR.ABISAB: Señor Presidente. Dada la cantidad de temas que aún tenemos pendiente, sugiero abordarlo en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, Director. El punto queda incluido en el próximo orden del día.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

PETICIÓN. Rep. N° 243/2025. Res. N° 616/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

PETICIÓN. Rep. N°244/2025. Res. N° 617/2025.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.

8) GERENCIA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE.

COMPRA DIRECTA N° 31.2025 RENOVACIÓN SERVICIO AUDITORÍA EXTERNA. Rep. N° 237/2025. Res. N° 618/2025.

SR. PRESIDENTE: En este caso, la auditora externa mencionada prestó sus servicios al Instituto durante los años 2023 y 2024. Se sugiere ahora aprobar la renovación de su servicio para este 2025 como última oportunidad.

Como es sabido, las empresas no pueden prestar servicios por más de tres años consecutivos al Instituto. Por lo tanto, esta es la última prórroga que se le puede conceder. Luego la Caja deberá hacer el llamado correspondiente.

Se trata de una disposición interna de la Caja, una política de procedimiento, que consideramos saludable.

La sugerencia que se nos hace es renovar este contrato para la auditoría externa del año en curso.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. Para adelantar mi posición. Si es verdad, como se me ha expresado, que no es preceptivo desde el punto de vista legal la contratación de una auditoría externa, y si el monto es de 56 mil dólares anuales, adelanto mi voto en contra, sin tener objeciones desde el punto de vista técnico.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente. Recién este año me integro a la gestión. Observando el monto, pedí todos los antecedentes, que el Sr. Retamoso me facilitó –contrato, términos, antecedentes de la firma y demás–.

Son unos 4 mil dólares por mes. Pensando en el total anual es una cifra elevada, pero la auditoría externa es algo relevante y necesario.

Estudié todos los antecedentes –reitero–, y llevé esa suma a la tarea que se realiza por mes. En este período corresponde una renovación para futuras contrataciones, que sería ya para el próximo año se debería reforzar tener más ofertas en el llamado y buscar que se tenga más competencia para tratar de alcanzar menores costos.

Por otra parte, para la Caja es muy importante contar con una auditoría externa, más aun de la forma que se la plantea. Es fundamental; es más que necesario contar con ella.

Simplemente quería hacer esa precisión.

Por último, creo que para los montos que se auditan en el Instituto y lo que esa labor implica, esa suma no es tan significativa.

Considero que no podemos perder de vista, como Directorio, que debemos tener una visión más global de temas tan sensibles que hacen a la sostenibilidad de la Institución y garantizar la total transparencia y rigurosidad de montos extremadamente altos que manejamos.

Pedí postergar este tema –vino a Sala la semana pasada–, pero ahora, con toda esta información, tengo posición tomada.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Pienso que es una auto imposición de la Institución, que entiendo necesaria por una razón de gestión, transparencia y respaldo a lo que hasta ahora hemos hecho –y hacemos– en este Directorio. Se trata de ser controlados por una mirada externa.

Por lo antes dicho, adelanto mi voto positivo.

Respecto al monto, sé que sorprende, pero comparado con la suma que pagamos por mes por concepto de pasividades y el presupuesto general del Instituto, me parece muy prudente.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. Reconozco que me cuesta manejarme en el tema, en la medida en que no lo domino en profundidad. Desde mi punto de vista – con todo respeto y sin la menor intención de establecer un contencioso–, esta no es la auditoría de gestión que planteamos en su momento.

Que quede claro.

SR. PRESIDENTE: No dije que lo fuera, Director.

Se pasa a votar la renovación del contrato, tal como se describe en el informe que se nos eleva.

Visto: Que por R/D 21/09/23 se adjudicó el servicio de Auditoría Externa a la empresa Stavros, Moyal y Asociados S.R.L.

Considerando: 1. Que en las Bases del Llamado 7/23 se estableció que “La Caja se reserva el derecho de renovar los servicios de auditoría externa de estados financieros por hasta un máximo de 2 años (cierres de ejercicio al 31/12/24 y 31/12/25)”.

2. Que con fecha 25/7/24 se renovó dicho servicio para el cierre 31/12/24.

3. Que Gerencia Administrativo Contable y el Departamento de Contaduría brindan su conformidad con los servicios recibidos, por lo que se entiende conveniente hacer uso de la segunda renovación con la empresa Stavros, Moyal y Asociados S.R.L. por la auditoría externa de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2025.

4. Que en el último contrato firmado se incorporó lo dispuesto en R/D 26/9/24 donde se estableció que el denominado Informe Largo debería ser presentado por la empresa antes del 31/5/25 y en cada nueva extensión.

5. Que existe previsión presupuestal para este costo.

Se resuelve (Mayoría 5 votos afirmativos, 1 voto negativo): 1. Renovar con la empresa Stavros, Moyal y Asociados S.R.L. el servicio de auditoría externa de los Estados Financieros de la Caja para el cierre de ejercicio al 31/12/25, así como la evaluación de su sistema de control interno, de acuerdo con las condiciones establecidas en Pliegos del Llamado N° 07/23, y por el monto total de \$1.933.090 IVA incluido ajustado por IPC a la fecha de facturación, con base agosto/23.

2. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato correspondiente que regirá las condiciones del servicio.

3. Pase a las Gerencia Administrativo Contable, siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Dr. Alza, Cra. Romero, Dr. Rodríguez Azcúe, Arq. Rodríguez Sanguinetti y Ec. Sanguinetti, habiendo votado negativamente el Dr. Abisab.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Voté negativamente por los fundamentos antes establecidos.

Gracias.

INFORME DE SITUACIÓN DE CONCURSOS 29.07.2025. Rep. N° 245/2025. Res. N° 619/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Quiero aclarar que tenemos una propuesta de cambio en este sentido, con algunas propuestas de los funcionarios que estamos estudiando.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento del asunto.

Visto: El informe elevado por Gerencia de División Administrativo Contable, referente a la situación de los concursos.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

9) **GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

INFORME COMISIONES SERVICIOS DE COBRANZA. Rep. N° 246/2025. Res. N° 620/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Recordarán los señores Directores que una de las observaciones que nos hizo el Ministerio de Economía, al ir a conversar sobre nuestro Presupuesto 2025 y 2026, fue la elevada incidencia de este rubro –comisiones- en él.

Asistimos a dicho Ministerio con la Cra. Rossel, teníamos algunas dudas sobre este punto y pedimos a los Servicios que nos hicieran un informe detallado –es un rubro muy significativo, realmente-.

Lo que pido es que se lo eleve junto con las modificaciones presupuestales que se hagan llegar a dicha Cartera –arancel que nos cobra cada agente de cobro, los diferentes sistemas y demás; son aranceles muy negociados.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Leí el informe muy atentamente. Como digo siempre, es muy bueno en lo conceptual.

No tengo la misma percepción –estoy hablando de memoria, no recuerdo los números exactamente, pido disculpas si me equivoco y que en tal caso se me corrija- que la que nos acaba de mencionar la Cra. Romero.

En cifras redondas, pagamos medio punto porcentual de los ingresos institucionales. En principio dice poco o nada; hay que referirlo a una cifra. No estoy de acuerdo con aquello de que “las comparaciones son odiosas”. Todo lo contrario. Son fantásticas. Sin comparaciones no podríamos siquiera comprar un litro de leche...

Debemos comparar.

En este caso hay que comparar. Los invito a observar los cuadros. Algunas cifras me llaman la atención. Por eso pregunto; para corregir la impresión con la que me quedé.

En un caso hay una relación de 1 a 5 en lo que pagamos –de acuerdo a mi lectura, repito –los números no son lo mío. Me quedé con esa sensación.

A Abitab le estaríamos pagando casi cinco veces de lo que pagamos al Banco República para ser un canal de recepción de aportes a la Caja. Si la Caja fuera mía, buscaría locamente ampliar la vía de acceso del dinero que me debe ingresar, a través del BROU. Y si debo dejar por el camino a Abitab, lo haría. Esta es la situación más extrema que se muestra.

Hay otras también, que resultan llamativas.

Hice los cálculos; son aproximadamente 300 mil dólares por año lo que pagamos por concepto de comisiones.

Si pagamos 300 mil dólares anuales y tenemos una diferencia, de esa magnitud, de lo que se nos cobra entre algunos que nos prestan este servicio, es evidente que hay que renegociar. Si lo que acabo de decir es correcto –si no, pido se me corrija- deberíamos tener el tema en agenda para considerar una nueva aproximación y ver si podemos lograr atemperar el impacto de esas cifras.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: De todos los afiliados que tenemos en el Instituto, solo 6 mil pagan a través de Abitab, cuando a través de Sistarbanc lo hacen 24 mil.

Como política, aceptamos la forma de pago que el afiliado elige. La Caja siempre ha sido amplia en tal sentido.

En cuanto a Abitab, siempre ha mantenido una posición firme. No quiere vender timbres; no tiene interés.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Si los números que mencioné son correctos, ratifico la idea de que por lo menos se me ocurre una renegociación para considerar aspectos que tal vez no han sido tenidos en cuenta.

En principio no me es suficiente la explicación que se ha dado como fundamento para no revisar este tema.

Creo –repito- que merecería una mejor aproximación de este Directorio y eventualmente la búsqueda de un resultado más disminuido con relación a lo que se paga hoy.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Señor Presidente: creo que debemos buscar la optimización en cualquier función, haciendo especial hincapié en los más grandes que en los más chicos; es un tema de eficiencia en el tiempo.

Estoy de acuerdo con la importancia de renegociar, cada tanto, pero observando el asunto destaco el argumento mencionado por la Cra. Romero y es tener la mayor amplitud posible de medios de pago de manera de facilitar la gestión a nuestros afiliados.

Eso, por un lado.

Por otro lado, el peso relativo de cada empresa.

Además, y por la vía de los hechos, desde hace unos diez años hasta hoy las redes de cobranza como Redpagos o Abitab vienen perdiendo peso ya que los otros mecanismos ofrecen más facilidades. Por ejemplo, Sisterbanc –el usuario elige hasta el momento de efectuar el pago-.

En ese “trade-off” que se genera en cuanto a la necesidad de mayor amplitud y la facilidad a otorgar, en algún momento se puede investigar si existe algún otro mecanismo, de forma de que los afiliados recurran a los medios menos onerosos.

Además –insisto- de la negociación –sabemos que estas agencias y redes de cobranza son un tanto reacias a veces, también el tema de los timbres, que les genera

cierto costo, que no les genera incentivo. A su vez, deben “aggiornarse” ya que han perdido peso en ese medio.

Sí considero importante que no podemos dejar de lado un medio de cobro porque puede ser mayor el costo de las consecuencias que esto genera.

Debemos observar las cifras en términos relativos y no como unidades. Simplemente quiero dejar asentada esta reflexión, que surge de haber analizado este informe.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: En este punto, como en otros surgidos, habiendo diferencia entre un costo y otro, tal vez deberíamos centrarnos en dos o tres agentes que adopte la Caja; de querer el afiliado optar por otro, asume él los costos.

Ya tuvimos esta discusión en este seno, pero nada resolvimos.

Quizá lo podemos considerar más adelante, en un próximo orden del día.

SR. PRESIDENTE: Por último, corresponde tomar conocimiento de este informe. Queda habilitado, además, para ser enviado al Ministerio de Economía y Finanzas, como lo manifestó la Contadora Romero.

Visto: El informe elevado por Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, referente a las comisiones de los agentes de cobranza.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Enviar el informe al Poder Ejecutivo, en oportunidad de la remisión del Presupuesto institucional.

3. Incorporar en el Orden del Día de una próxima sesión, el estudio de las posibilidades de modificación de las comisiones.

10) **ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.**

PROYECCIÓN IMPACTO LEY 20.410. INFORMACIÓN SOLICITADA. Rep. N° 247/2025. Res. N° 621/2025.

SR. PRESIDENTE: Este informe es el solicitado por el Arq. Rodríguez, considerando el escenario base –insisto-, tal como él lo pidió.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: La información, con todos los escenarios, fue enviada al Ec. Cancio. De desearlo el señor Director también se la hacemos llegar.

(Los señores Directores analizan el reporte realizado).

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Enviaremos, a todos los señores Directores, el material hecho llegar al Economista, entonces, de forma de que lo tengan íntegramente.

SR. PRESIDENTE: Corresponde tomar conocimiento.

A su vez, de haber consenso, el tema queda pospuesto para la sesión del 14 de agosto próximo, para considerar con esos datos adicionales.

Visto: El informe de proyección de los impactos de la ley 20.410, elevado por la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio, convocando a la Cra. Rossel a concurrir a Sala.

AJUSTE REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO A PARTIR DEL 1° JULIO 2025.
Rep. N° 250/2025. Res. N° 622/2025.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Aclaro que este ajuste se hace en base al Índice Medio de Salarios, mientras que el salario de los funcionarios se hace en base al IPC.

SR. PRESIDENTE: Se va a votar.

Visto: Que conforme al trámite habitual que se efectúa con relación al ajuste de las remuneraciones de los directores, corresponde adecuar las remuneraciones de los integrantes del Directorio a partir del 1° de julio del año en curso.

Considerando: 1. La interpretación establecida en R/D de fecha 11/01/2024, en relación a la situación remunerativa y derechos adquiridos de las actuales autoridades de la CJPPU.

2. Que por R/D de fecha 17/07/2025 se dispone ajustar las remuneraciones de los empleados a partir del 1° de julio de 2025.

3. Que, de acuerdo con las disposiciones citadas, el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios correspondiente al período enero-junio/2025, que debe tomarse en cuenta a esos efectos, fue de 4,68%.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Disponer que a partir del 1° de julio de 2025 corresponde ajustar las remuneraciones de los miembros del Directorio en un 4,68%, de acuerdo al porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios correspondiente al período enero-junio/2025.

2. Pase a la Gerencia General y siga al Departamento de Gestión Humana, Gerencia de División Administrativo-Contable.

11) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL.

INFORME DE ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL ARTÍCULO 71. Rep. N° 248/2025. Res. N° 623/2025.

SR. PRESIDENTE: Aclaro que la empresa Exante se ha ofrecido para venir a darnos explicación sobre las dudas o preguntas que sobre el punto se presenten.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Una precisión. Estas proyecciones aparecen separadamente aquí, pero se verán reflejadas en el informe económico actuarial 2025 año base 2024.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Creo que sería muy positivo tener ese intercambio con la empresa. Considero que sería muy enriquecedor, al igual que el intercambio con otros prestadores de servicios.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, Directora.

De acuerdo al cronograma que hemos establecido, podríamos recibirlos el jueves 21 de agosto.

Visto: El informe de análisis y proyección de los ingresos del artículo 71.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Convocar a la empresa Exante, a la próxima sesión de Directorio, para presentar el informe elevado.

12) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No se presentan asuntos.

SITUACIÓN INSTITUCIONAL Y PROPUESTA DE INGRESOS.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Señor Presidente. Trataré de ser breve, poniendo de manifiesto la obsesión que tenemos con algunos aspectos de la vida institucional de la Caja.

En primer lugar, habida cuenta del momento que vivimos, nos gustará que el Directorio concurriera a este evento próximo, por lo menos con algún tipo de sintonía.

Por eso no vamos a hablar de todos los asuntos sobre los que hemos venido hablando a lo largo del tiempo -y que seguimos suscribiendo conceptualmente-, pero, en honor a la búsqueda de un consenso, por lo menos en ese aspecto, vamos a acotar el objetivo para volverlo realista y ver si podemos llegar a un consenso. No me gustaría que fueran “campanas de palo” las palabras que decimos, pero sí que nos pusiéramos de acuerdo en un par de cuestiones respecto de las que creemos tener algún argumento más.

Hemos estado preocupados, realmente, durante este tiempo. Reflexionando, informándonos, mirando alrededor.

¿A qué me refiero?

Desde el punto de vista de la Ley 17.738 –si no me equivoco, y si así fuera, me lo hacen notar y me retracto- y por una norma reciente el Ejecutivo ha ofrecido ser aval de la Institución para la consecución de un préstamo, nacional o internacional.

Vivimos obsesionados con esto. No el préstamo “gota a gota” para pagar las diferencias de resultados operativos y las distintas necesidades, sino para ser utilizados en el marco de las normas actuales o eventualmente en alguna que hubiera que modificarse para dar más amplitud.

Voy a compartir algo que he encontrado en estos días. ¿Qué hacen los sistemas jubilatorios de diferentes países? Tomé como ejemplos Noruega, Nueva York, Brasil, Australia y México.

Tenemos establecido –lo descubrí en el período anterior, quedé espantado, y creo que no se logró modificar- como objetivo de la rentabilidad de nuestras inversiones, cero más por ciento.

Honradamente lo digo; me ofende la inteligencia decir que un sistema como el nuestro se conforma con ganar cero o más que cero. El objetivo debe ser ganar lo más que se pueda, dentro de lo razonable por supuesto.

¿Esto que decimos es una locura? ¡No! Los invito a ver cómo les va a estos países. No es un acceso privilegiado el mío; cualquiera puede hacerlo.

Noruega financia los sistemas de jubilaciones, hasta el 30 %, con fondos petroleros. La renta de las inversiones, en el año 2024, alcanzó allí el 30 %. Suecia y Dinamarca son similares.

Si hay algo claro es la heterogeneidad de los sistemas. No todos tienen la misma fórmula, por razones obvias, pero ninguno habla de desfinanciamiento, y todos tienen un ingreso por encima de lo operativo, tanto de lo privado como de lo público.

Nueva York, por ejemplo, tuvo una renta de inversión, en el período 2024-2025, del 5.84 % y en el período ‘23-‘24 tuvo una del 11.55%.

Brasil, por su parte, tiene un sistema privado y un sistema estatal. El privado renta hasta un 14 %.

México, un sistema más complejo aparentemente, en fondos de retorno fijo, renta entre 8 y 10 %. En el caso de rentas variables alcanza hasta un 18 %.

Estos países han hecho de las inversiones y su manejo una parte fundamental.

Hoy el Banco República está prestando en el entorno del 25 %. Nosotros, en las breves experiencias –en tiempo y en cantidad que hemos tenido – no ha sido de las cosas en las que hemos puesto “fuego”, no hemos salido a vender préstamos, dicho en el mejor de los sentidos, podemos estar varios puntos por debajo, con lo que tenemos un mercado asegurado. Tenemos un mercado asegurado si tenemos una bolsa de dinero, que se supone vamos a conseguir de un organismo internacional, con una tasa bastante baja –así suelen ser las que obtienen los Estados-, y nadie nos lo va a impedir. Si algo lo impidiera, deberíamos sacar tal obstáculo.

Debemos utilizar esa herramienta. La tenemos, pero no la utilizamos. ¿Por qué no usamos para el autofinanciamiento?

Los invito a hurgar en el tema de las inversiones y también a ratificar o corregirme si es necesario -en ese caso sentiré vergüenza, pero me retractaré y pediré las disculpas necesarias-.

El otro gran capítulo al que quiero referir es el siguiente. Tenemos 110.000 declaraciones de no ejercicio. Por otro parte, este gobierno expresa claramente que va a cumplir con el Artículo 63 de la Constitución, como no puede ser de otra manera en un Estado democrático -la declaración pública de un gobierno, tras la que hemos estado durante largo tiempo-.

Se lo ha dicho. Es una carta de presentación para cualquier campaña que hagamos, con los afiliados con declaración de no ejercicio, tratando de captarlos.

Sabemos que no captaremos a todos, ni qué decirlo, pero tenemos elementos de referencia; informes de referencia que han demostrado la gran evasión existente.

Eso, en términos relativos, nos puede indicar que no vamos a una “pecera donde no hay peces”. Hay “peces para pescar”. Hay que ir con buena “carnada”, con buenas “cañas”. Hay “peces”. ¿Por qué no tomar esas dos banderas y decir que este Directorio las enarbola, sin perjuicio de todas las otras cosas que hay que hacer?

A eso los estoy invitando. No digo que tomemos la decisión hoy, pero pensemos.

No hay tarea peor que la que no se hace. Pongámonos de acuerdo en esto, por lo menos. En empezar las gestiones -previa conversación con las autoridades gubernamentales, para que cumplan con lo que se nos ha expresado- y pongámonos en campaña. Y con ese dinero hagamos algo parecido a esto, naturalmente con una metodología digna de una causa digna, como la que tenemos entre manos.

Otro aspecto que quiero mencionar: una campaña en búsqueda de nuevos aportantes.

Tenemos acreditado que un 20 % (de los afiliados) estaría en una situación anómala -por no decir de evasión-. Conformémonos con un 10 %; un 10 % de la mitad del padrón, seis o siete profesiones, serían entre 6.000 y 10.000 nuevos aportantes.

¿Imaginan esa cantidad en categorías 1ª y 2ª, pagando a los afiliadores que nombremos por resultado - no por sueldo ficto, naturalmente-?

Son dos cuestiones básicas en las que creo deberíamos llegar a un consenso.

Dejo la idea sobre la mesa. Me gustaría que la incluyéramos en un próximo orden del día, para su tratamiento.

De todas formas, la quiero compartir.

Me cuesta resignarme a no tratar este tema cuando me resulta tan claro que es una forma de proyectar la Caja hacia el futuro y que, si este Directorio lo tomara, mostraría cierto liderazgo, del que no deberíamos avergonzarnos -las causas requieren quien lidere.

Que esto lo lidere un órgano multi integrado, con representación de activos y de pasivos de diferente tracción político-institucional, sería muy lindo. Y nosotros no reivindicaremos, en absoluto, la “paternidad” en ese sentido, en la medida en que el asunto se aborde de esta forma.

Gracias.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Señor Presidente. No puedo estar más de acuerdo con el Dr. Abisab.

Por eso pedí los números que pedí, con la idea de que la Caja se equilibre sin necesidad de pedir préstamo.

La Caja Notarial, por ejemplo, además de tener una Gerencia de Inversiones, de orden comercial, tiene propiedades; le alquila al Estado y al Poder Judicial. Tiene muchísimos ingresos tradicionales. Eso es producto de inversiones. Para invertir necesitamos capital, y ahora lo podemos tener. Tanto que solo se necesita hacer un plan, con gente capacitada –nosotros no lo somos y además en la Caja no la hay– hay funcionarios capacitados pero no para estar en el mundo de las inversiones.

Estoy absolutamente de acuerdo con lo dicho por el Dr. Abisab. Todo ello nos permitirá un mejor financiamiento, ahorro y recuperar todos aquellos que tuvimos durante muchos años.

Con respecto a las declaraciones juradas de no ejercicio, estamos hablando de lo mismo.

Hoy aportamos una información, que tiene que ver con BPS, organismo que nos priva de contar con muchos profesionales que facturan y que trabajan como independientes, pero que se declaran dependientes -dependencia encubierta- y que terminan aportando allí –en BPS- un tercio de lo que aportan en la Caja.

Debemos ir por ahí. También detrás de la evasión, que no es menor, en el caso de DGI, todo el mundo está siendo investigado, incluso liberando el secreto bancario.

En cuanto al Artículo 12, en discusión, los Senadores –según me lo dijeron- quieren aumentar la base de aportantes.

En otro orden de cosas, existe una ley que obliga a la Caja –me la mencionó en algún momento aquí la Ec. Pérez, pero no la recuerdo, no pude retener el número- a dirigir sus inversiones a papeles públicos. Es una ley comprendida entre la Ley 17.738 y la Ley 20.130.

Deberíamos tenerla presente, realmente.

Por otra parte, la nota que leímos hoy, la que nos dirigió el Ing. Di Doménico, refiere a que “los interlocutores del Poder Ejecutivo son reconocidamente por él los dos compañeros que tenemos en el Directorio”. Tal vez podemos avanzar en estas cosas, con la participación de esos dos delegados del Ejecutivo, y solucionar estos asuntos. Ellos dos permanecerán en este Cuerpo. Sería bueno definir algunos de estos puntos.

Insisto en esa ley; tal vez podamos consultar con la Cra. Rossel o con la Ec. Pérez.

(Comentarios en Sala).

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Es un tema importante a agregar y opinar desde el análisis. Yo me reuní cuando ingresé con la Cra. Rossel e hice una revisión de las inversiones y la trayectoria. Tener claridad sobre este tema en cada uno de los miembros de directorio puede ser bueno para enriquecer los intercambios y los análisis.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Tal vez podemos conversarlo con ella y dar proyección a la Caja; esa es nuestra intención.
Gracias.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de acta, por lo que no se registran.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Todas las propuestas son bienvenidas. Hay que estudiarlas y analizarlas. Tenemos plena disposición con el Dr. Rodríguez Azcúe para “recoger el guante” en este sentido.

Considero que debemos ser muy cuidadosos con las afirmaciones sobre estos temas y que las mismas deben estar fundadas en un riguroso análisis por las implicancias que tiene. En cuanto a las inversiones, hasta hace pocos meses la Caja contaba con el asesoramiento de la consultora CPA Ferrere, representada por el Ec. Capurro. Nosotros, los delegados del Poder Ejecutivo, participamos de la última reunión que se hizo antes de que finalizara el contrato.

La Sra. Directora Ec. Sanguinetti solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de acta, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: He escuchado con atención el planteo del Dr. Abisab –lo escuché muchas veces, soy sincero-.

En este momento estamos instrumentando cambios, sobre los que, como Cuerpo, hemos trabajado muchísimo. Ahora tenemos una nueva ley, que presenta modificaciones y que también hay que adecuar.

Respecto a la propuesta del Dr. Abisab, coincido con algunos aspectos; algunos de ellos pueden ser llevados adelante, siendo muy cuidadosos de cada situación planteada.

Algunas herramientas, como la de conseguir dinero de fuera, ya quedó establecida. Hay que estudiarlo y ver claramente los caminos a adoptar.

En cuanto a los temas restantes pendientes de solución, me comprometo a seguirlos de cerca y a abordarlos, intentando siempre el consenso.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Nadie plantea esto para el próximo 1° de enero. Estamos hablando de una perspectiva a cinco años –el próximo Directorio, por lo menos-. Dejar sentadas las bases de por dónde podemos invertir cuando la Caja comience a ser autosuficiente –no digo rentable-.

Lo importante es que invirtamos bien, asumiendo riesgos, probablemente, o generando acuerdo con aquellos que tienen la suficiente “expertise” en este terreno -hay empresas e instituciones preparadas para esto-. Nosotros debemos aportar el capital y proyectar, y proyectar la Caja para que esta situación no suceda nunca más.

Repito; no es para mañana, sino que se trata de sentar las bases de hacia dónde el Instituto debe avanzar –hemos perdido dinero en las inversiones, y debemos evitar que eso suceda.

Gracias.

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Creo que deberíamos hacernos un pequeño cronograma de los primeros pasos a dar; luego se abrirán las opciones.

No se me ocurre –y por eso coincido con las palabras del Arquitecto- que debe haber un capítulo encargado de un tema tan especializado como el de las inversiones, pero la Caja debe ser la encargada de conseguir el dinero para ponerlo al servicio de esa causa, por ese camino.

La Caja tuvo, hasta hace cuatro o cinco años, aproximadamente 400 millones de dólares de capital. Se fue desgajando de forma increíble.

El Sr. Director Dr. ABISAB solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Es de tal complejidad lo que se está planteando que se deben tomar en cuenta varias situaciones. Parece fácil, pero hay que ver cada contexto. Son elementos a considerar a la hora de evaluar y de comparar.

La Sra. Directora Ec. SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI: Para sumar a este intercambio. Consideremos dos cuestiones. Las Cajas paraestatales siempre han invertido. La Caja Bancaria, Caja Notarial y Caja de Profesionales. No es un tema nuevo, sino que hay que encararlo de forma diferente.

Por otro lado, las AFAPs. Que se invierta una parte de nuestros ahorros con el fin de mejorar nuestro retiro. Está en la concepción misma de los organismos de seguridad social. Poner a producir el dinero.

Tal vez cuando logremos cierto equilibrio financiero relativo podamos pedir ese dinero para invertir.

Tal vez no veamos el producto, pero dejemos asentadas las bases para ello.

SR. PRESIDENTE: Una salvedad. Todas las Cajas paraestatales han invertido y han desinvertido para pagar en épocas de crisis. Hay que considerar ese aspecto.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Señor Presidente: abonado la tesis de que en algún momento las Cajas paraestatales deben desinvertir, Caja Bancaria tuvo que hacer algo muy doloroso. Debió desprenderse de los inmuebles que tenía en Paysandú, teniendo en camino un proyecto productivo espectacular que estaba generando resultados enormes. Ante la necesidad imperiosa de contar con fondos para cumplir con sus obligaciones de seguridad social, tomó la decisión, durísima, de desligarse de esos activos.

Saben ustedes que me gusta mucho hacer análisis de textos legales de tipo macro, no tanto “piedeletrista” –es mi lucha con los dogmáticos de las leyes. La Ley 20.130 enuncia determinados parámetros. Por ejemplo, que hay que tomar en cuenta el flujo de fondo de los organismos, el nivel de reservas que se tiene en relación a las obligaciones pendientes, entre otros.

Si bien el tema de las inversiones es algo a tener en cuenta a futuro para la Caja, primero hay que cumplir con la etapa de recomponer sus reservas, sus flujos de fondos. Volver a ser la Caja sujeto de crédito para quienes pueden prestar dinero. Esa es un escalón que debemos mirar a mediano plazo y no en lo inmediato.

Introducir ese asunto hoy en la Comisión de Expertos sería un error táctico. No es un error de fondo, pero en este momento no están dadas las condiciones para materializar un préstamo con todo lo que eso supone.

Estoy mirando ahora la revista de los jubilados de AEBU en el que se informa que el 18 de junio pasado firmó contrato de préstamo con la Corporación Andina, por 55 millones de dólares-. Es un paquete de financiamiento.

No hay empresa de financiamiento que absorba el cien por ciento de los riesgos de su cliente –los riesgos se dividen; es *métier* de los economistas.

Lo interesante es que la Caja está andando ese camino; Caja Bancaria está en otra fase, mucho más avanzada que la nuestra. Está recomponiendo el nivel de reservas, el flujo de fondos y otros parámetros.

SRA. DIRECTORA CRA. ROMERO: Un agregado. Tanto más avanzada que esa Caja lleva más años de reforma. Por lo tanto, es otro su panorama.

SR. DIRECTOR DR. RODRÍGUEZ AZCÚE: Le asiste razón, Directora. La situación de la Caja Bancaria no es comparable con la nuestra. Es totalmente distinta. Nuclea trabajadores dependientes, que desde el año 1925 no evaden la Caja ni el pago de una hora extra. Tiene historia laboral desde el año 1925, cuando a nivel de BPS esta se instituyó en 1994, durante el gobierno del Dr. Lacalle Herrera.

Hay una diferencia sustancial. Su sindicato, AEBU, nuclea tanto a activos como a pasivos. Si bien hay sectores privados y públicos, con realidades bien dispares, AEBU ha sabido lograr un consenso en torno a un programa común, tanto para activos como para pasivos –repito-, algo que para los profesionales es un “debe”, y lo deben asumir.

Por ejemplo, para la última incorporación a Caja Bancaria, la de los trabajadores de ANDA, ¿saben cuántas asambleas realizó en todo el territorio nacional? Hizo 105. De los 6.500 afiliados nuevos, AEBU conversó –según sus registros- con 5.900, en dichas instancias.

La tarea de un sindicato es de síntesis política, de conversación, de conciencia, de convencimiento, de estudio. Tiene un grupo de expertos que estudian el sistema financiero global y el nuestro propio.

Tiene acumulación de gente experta en materia de finanzas.

Además, en medio de la crisis del año 2002 en Uruguay, en la que cayeron varias instituciones bancarias y se declaró el feriado bancario, una delegación de AEBU se

entrevistó con el exministro, entonces Ministro, Atchugarry. Fue un símbolo increíble de la política uruguaya; un gigante. Él invitó a esa delegación a sentarse a pensar cómo recomponer el sistema financiero de cara al futuro.

ELECCIONES 2025.

No se presentan asuntos.

NOTA 57/2025 DR. MATÍAS JACKSON BERTON. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Rep. N° 249/2025. Res. N° 624/2025.

SR. PRESIDENTE: Agradezco se pase a leer la respuesta redactada a esta solicitud de un profesional sobre la app institucional, en base al informe elaborado por el Gerente de Informática, ingeniero Di Pascua.

(El Sr. Jefe de Secretaría da lectura).

SR. DIRECTOR DR. ABISAB: Excelente informe, con mucho trabajo detrás –se lo nota-.

SRA. DIRECTORA EC. SANGUINETTI: Muy buen trabajo; concuerdo.

La Sra. Directora Ec. SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de acta, por lo que no se registran.

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración de Directorio, para su posterior remisión.

Visto: La solicitud de información al amparo de la ley 18.381 presentada por el Dr. Matías Jackson Berton.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Aprobar la nota de respuesta a ser remitida al profesional.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 625/2025.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Dar por terminada la sesión.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, finaliza la sesión.